CONTRATO N° 06/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA
C.D. N° 03/2019

"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRA DE, DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN-PARAGUAY-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020"

ID N° 372.833

ING. JOSE MANUEL DOMINGUEZ CICORIO.

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

Avda. Autopista Ñu Guazú
Telefax: 021-327 7920
Luque - Paraguay

Entre la **UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN-PARAGUAY**, domiciliada en Avda. Autopista-Ñu Guazú, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Interino **Econ. CARLINO S. VELAZQUEZ MARTINEZ**, nombrado según Decreto N° 695 del 20 de noviembre del año 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JOSE MANUEL DOMINGUEZ CICORIO** con **RUC N° 2548912-7** con Cédula de Identidad N° **2.548.912** en calidad de PROPIETARIO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRA DE, DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN-PARAGUAY-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020 "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Fiscalización de Obra de, Diseño, construcción y Equipamiento de Infraestructura Modular para la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay-Llamado Plurianual 2019-2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación y sus adendas;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Contrato;
(e) Garantías.
(f) Orden de compra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.833

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN - PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA C.D. N° 03/2019 "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRA DE, DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN-PARAGUAY-LLAMDO PLURIANUAL 2019-2020"** convocado por la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 37/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						ING. JOSE M. DOMINGUEZ CICORIO	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANT**	**U.M.**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	81101508-001	SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRA, DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN-PARAGUAY	1	Unidad	N/A	120.000.000	120.000.000
TOTAL							**120.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones).-**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3575/2018, DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2018.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN - PARAGUAY

Avda. Autopista Ñu Guazú
Telefax: 021-327 7920
Luque - Paraguay

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Ñu Guazú, Comité Olímpico Pyo (COP) 2° PISO –Ciudad de Luque.-

El lugar de entrega de prestación de servicios es: Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, sito en el Comité Olímpico Paraguayo, 2°piso- ciudad de Luque.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la UPTP.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de responsabilidad profesional deberá regirse por lo dispuesto en la Carta de Invitación. La cual en cumplimiento del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, el adjudicado deberá presentar un **Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, dentro de los **10 (diez)** días calendarios posteriores a la firma del contrato en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto 21909/03 (Póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia – Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay). La vigencia deberá excederse en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del contrato. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN - PARAGUAY

Avda. Autopista Ñu Guazú
Telefax: 021-327 7920
Luque - Paraguay

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año 2019.

ING. JOSE M. DOMINGUEZ CICORIO
PROPIETARIO
José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN - PARAGUAY

ECON. CARLINO S. VELAZQUEZ
RECTOR INTERINO
UPTP

ANEXO-CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS

1. Especificaciones Técnicas

La Universidad Politécnica Taiwán Paraguay requiere de la contratación de una empresa consultora que realice la fiscalización de la presente obra:

"Diseño, construcción y Equipamiento de infraestructura modular", en el sitio transitorio de la Universidad ubicado en instalaciones del Comité Olímpico Paraguayo, actualmente en licitación bajo **ID. N° 372.843**

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN El Fiscalizador de Obras es el responsable de las actividades cuya responsabilidad es el de asumir la responsabilidad técnica hasta la culminación de las obras y responsable civil de los perjuicios que comprobadamente sufriere la UPTP, por la inobservancia negligencia e incumplimiento de las obligaciones.

Serán sus funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las obras.

2. El Fiscalizador de Obras deberá controlar la calidad de los materiales a ser utilizados como así también aprobar o rechazar los materiales a ser empleados en la obra. En cuanto al rechazo de los materiales deberá ser justificado.

3. Verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.

4. Colaborar en la preparación y suscribir las actas de inicio de obras, actas de recepción provisoria y definitiva de la obra.

5. A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, el Fiscalizador de Obras podrá organizar reuniones entre la Empresa Contratista y la UPTP, tantas veces sean necesarios durante el mes o durante la ejecución de las obras.

6. Elevar el informe mensualmente a la UPTP, sobre el avance y desarrollo de la obra, la calidad de los materiales e insumos utilizados, la ejecución conforme al cronograma de obras etc.

Previa a la iniciación de las obras, el Fiscal, deberá acreditar (a través de documentos e informes si así se requiere) las siguientes condiciones que le permitan desempeñar con propiedad sus funciones:

A. Informe Inicial

El Fiscal de Obra deberá presentar dentro de los primeros 8 (ocho) días de inicio del Contrato un informe inicial, el cual contendrá: 1) Revisión y dictamen, según informe, de los documentos técnicos que conforman el proyecto y elaboración o aprobación de planos de construcción, de ser necesarios. 2) Revisión del cronograma de trabajo propuesto por el contratista, con el dictamen de su

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que considere necesarios. 3) Metodología definitiva del proceso de fiscalización

Informe Mensual

Informes Mensuales y Planillas de control: El Fiscal de Obra presentará las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Las planillas serán formuladas y diseñadas por el Fiscal de Obra, en la cual se registrarán el desarrollo del trabajo ejecutado y por ejecutarse. El Fiscal de Obra preparará los informes quincenales y/o mensualmente de fiscalización dirigidos a la UPTP, que contendrán la siguiente información: - Registro del desarrollo de la ejecución de la obra, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación. - Cálculo de cantidades de obra. - Informes, análisis y comentarios sobre el avance de la obra.

C. Informe final

Para la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra entregará a la UPTP un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras en virtud del Contrato. El informe deberá contar con la aprobación de la UPTP, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados. Todos los informes emitidos por el fiscal de obras, deberá ser redactado en idioma castellano.

2. Plan de Entregas

A. Informe Inicial

El Fiscal de Obra deberá presentar dentro de los primeros 8 (ocho) días de inicio del Contrato un informe inicial, el cual contendrá: 1) Revisión y dictamen, según informe, de los documentos técnicos que conforman el proyecto y elaboración o aprobación de planos de construcción, de ser necesarios. 2) Revisión del cronograma de trabajo propuesto por el contratista, con el dictamen de su razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que considere necesarios. 3) Metodología definitiva del proceso de fiscalización

Informe Mensual

Informes Mensuales y Planillas de control: El Fiscal de Obra presentará las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Las planillas serán formuladas y diseñadas por el Fiscal de Obra, en la cual se registrarán el desarrollo del trabajo ejecutado y por ejecutarse. El Fiscal de Obra preparará los informes quincenales y/o mensualmente de fiscalización dirigidos a la UPTP, que contendrán la siguiente información: - Registro del desarrollo de la ejecución de la obra, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación. - Cálculo de cantidades de obra. - Informes, análisis y comentarios sobre el avance de la obra.

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

C. Informe final

Para la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra entregará a la UPTP un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras en virtud del Contrato. El informe deberá contar con la aprobación de la UPTP, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados. Todos los informes emitidos por el fiscal de obras, deberá ser redactado en idioma castellano.

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será a través de informe final y las aprobaciones por cada certificado presentado por la constructora.

Las condiciones de pago: El pago de los servicios a ser realizados se hará mediante transferencia bancaria, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal vigente, conforme al siguiente detalle:

– El pago se realizará en guaraníes, previa presentación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión, en la cual se registra los trabajos entregados y objeto de adjudicación. **El primer pago**: 30% (treinta por ciento) a la aprobación de los trabajos establecidos para la primera etapa del cronograma **Segundo Pago:** 40% (cuarenta por ciento) a la aprobación de los trabajos establecidos para la segunda etapa del cronograma. **Tercer Pago:** 30% (treinta por ciento) a la recepción total de los trabajos establecidos para la segunda etapa del cronograma.

– Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en la Carta de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del PROVEEDOR. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al PROVEEDOR o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN - PARAGUAY